



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.21 DE 2023

"Por medio de la cual se autoriza comisión sin viáticos al exterior, a la docente de planta adscrita al departamento de Medicina, Nerlis Paola Pájaro Castro"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Nerlis Paola Pájaro Castro, se encuentra vinculada como docente de planta adscrita al departamento de Medicina;

Que la referida docente solicitó ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, autorización de comisión para realizar una pasantía de investigación internacional, consistente en la presentación de ponencias en eventos científicos en la Convocatoria 2023-2 Plataforma de Movilidad estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico en la Universidad de Concepción en Chile, desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, en la cual fue seleccionada, quedando en el cuarto puesto con el máximo puntaje, obteniendo como beneficio el pago de los tiquetes y una ayuda de mantenimiento;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 10 de agosto de 2023, avaló la solicitud y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 29 y 30 de agosto de 2023, consideró pertinente avalar dicha solicitud y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión ordinaria del 1 de septiembre de 2023, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión sin viáticos al exterior, a la docente adscrita al departamento de Medicina, **Nerlis Paola Pájaro Castro**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.044.908.005 expedida en Arjona (Bolívar), para realizar una pasantía de investigación internacional en la Universidad de Concepción en Chile, del 27 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

PARÁGRAFO 1o. Los gastos de pasajes aéreos en que incurrirá la docente para participar en la pasantía de investigación, serán asumidos por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.21 DE 2023

"Por medio de la cual se autoriza comisión sin viáticos al exterior, a la docente de planta adscrita al departamento de Medicina, Nerlis Paola Pájaro Castro"

PARÁGRAFO 2o. Debido a los itinerarios de vuelo las fechas de ida y regreso variaran, por lo cual podrán ser de hasta dos (2) días de diferencia, de la fijada en el Artículo primero de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 3o. La Universidad de Sucre garantizará la continuidad del servicio educativo prestado por la docente, durante el período que se encontrará de comisión.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, el primer (1) día del mes de septiembre de 2023

(Original firmado por)
JOSÉ DE JESÚS MANJARREZ MÁRQUEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|--|---------------------------------|------------------------------------|--|
| Proyectó | Eder David Baldovino Mercado | Asistente Administrativo | Original firmado por Eder David Baldovino Mercado |
| Revisó | Melissa Salgado Angelone | Secretaria General | Original firmado por Melissa Salgado Angelone |
| Aprobó | José De Jesús Manjarrez Márquez | Presidente (e) de Consejo Superior | Original firmado por José De Jesús Manjarrez Márquez |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |